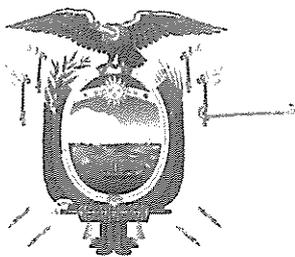


Predio 243124

6/12/15 (1)



243124

(9)

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPRAVENTA

OTORGA MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN

A FAVOR DE

MERCY LASTENIA GATOR ROMERO

0000489565

CUANTIA 5.000

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten notes: TA 7-29-2016, 9M-2015

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SERVICIOS CIUDADANOS
CERTIFICADO
ENVIADO A VALIDAR

00000259
-descien for cincent an

Factura: 002-002-000007706



20151701043P04267



NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701043P04267					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703270668	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712241486	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		33307.00					

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

00010258
doscientos cincuenta y ocho

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN

A FAVOR DE:

MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO

CUANTIA: \$. 5.000,00

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles Veinte y ocho del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado; y, por otra parte la señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENDEDOR el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado; y, por otra parte la señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, casada con el señor CLAUDIO MARCELO PALMA RODRIGUEZ; en calidad de COMPRADORA, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el escribano Luis Delgado, el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco, el señor JOSE PILLAJO de estado civil casado con la señora MARIA BRAJAN, adquirieron derechos y acciones fincados en el Lote de terreno, denominado Amagasi, situado en la parroquia ZAMBIZA, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera, siendo por este lado las entradas y salidas.. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de José María Cóndor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, y terrenos de Manuela Cóndor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa y dos metros, La superficie aproximada física, real y actual es de dos mil doscientos metros cuadrados veinte y seis decímetros cuadrados. b).- Al fallecimiento del señor JOSE PILLAJO Y MARIA ANDREA ABRAJAN MONTENEGRO queda como su único y universal heredero de los bienes dejados por los causantes su hijo el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, según consta del Acta de Posesión Efectiva otorgada ante el Doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, Notario Cuadragésimo Tercero, del cantón Quito, el diez y seis del mes de Julio del dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el cuatro de agosto del dos mil quince. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, por sus



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



propios derechos vende y da en perpetua enajenación, a favor de la **COMPRADORA** señora MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO, Derechos y acciones equivalentes al **6,12%** SEIS COMA DOCE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones generales se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma doce por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los compradores y tendrán los siguientes linderos. NORTE: Propiedad de Laura Pillajo, en veinte y siete metros sesenta y siete centímetros. SUR: Propiedad particular, en veinte y siete metros sesenta y siete centímetros. ESTE: Pasáje, en quince metros noventa y un centímetros. OESTE: Propiedad Particular, en veinte metros cuatro centímetros, dando una superficie total de Quinientos diez metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que la compradora paga al Vendedor en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quien a su vez recibe a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta del vendedor. SEPTIMA: CONTROVERSIA.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual El Vendedor transfiere en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos,

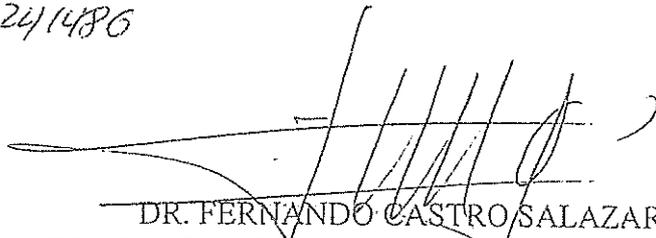
costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Luis Antonio Zapata Delgado, Abogado con matrícula profesional número Nueve mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN
C.C. 170327066-8



SRA. MERCY LASTENIA GAIBOR ROMERO
C.C. 1712241486



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170327066-8

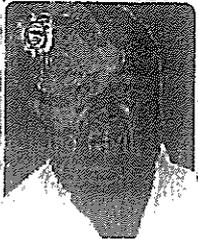
PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO

08 SEPTIEMBRE 1950

REG. 1703-0508-09408-11

PICHINCHA/QUITO
LLANO CHICO 1950



Manuel Pillajo

EQUATORIANA***** V2333V3E22

CASADO MARIA SANGUNA

PRIMARIA JARDINERO

JOSE PILLAJO

MARIA ABRAJAN

QUITO 10/05/2018

REN 0022118



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

037 - 0213 1703270668

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO INAQUITO
CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Manuel Pillajo

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(es)

Quito a, 28 OCT. 2015

[Signature]

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

30010255
Documento correcto y cumo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 171224148-6
 GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 09 NOVIEMBRE 1973
 001-0003 00003 F
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1974




ECUATORIANA***** V3333V3242
 CASADO CLAUDIO MARCELO PALMA R
 SUPERIOR LIC. CONTADOR, AUDITOR
 VICTOR GONZALO GAIBOR VARGAS
 BRITANEZA ROMERO VERDEZOTO
 QUITO 17/02/2010
 17702/2022
 REN





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0031 1712241486
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

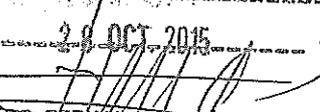
FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	QUITO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

I) PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion
 el Art. 75 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
 que antecede esta conforma con el ORIGINAL que me
 fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s).

Quito a, 29 OCT 2015



DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008428667
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001712241486
Contribuyente : GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

Fecha Emisión : 2015/09/14
Fecha Pago : 2015/10/14

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0243124

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
COMPRA VENTA DD.AA. 6.12% OTORGA PILLAJO ABRAJAN MANUEL NT 2 SOBRE LA CUANTIA 33307.08 PREDIO 243124 PAGA UTILIDAD DE ACUERDO AL MEMORAND O 10 DEL 29/08/2015 DE LA DFT	ALCABALAS	333.07
	Subtotal :	333.07
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	333.07

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 12308843
Cajero :

Fecha de impre

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTLD VENTA INMUEBLES/P

Título De Crédito: 000008428669
Año Tributación: 2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

Fecha Emisión: 14/09/2015
Fecha Pago: 30/08/2015

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000012865
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTLD VENTA INMUEBLES/P 33.55
OBRAS EN EL DISTRITO 66.56

Descuento:
Subtotal: 106.51
Total \$: 106.51

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1225089
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serivpagos
Cajero: PEREZ G. MIRIAM

000:0254
Documento cancelado
y cobrado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE EMISIÓN	
2017		DÍA DE EMISIÓN DE COSE		2018-11-28	
CÓDIGO		NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	
001		BANCO DE PICHINCHA		2018-11-28	
VALORES MONETARIOS		TOTALIDAD		FECHA DE EMISIÓN	
1000		1000		2018-11-28	
CONCEPTO					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
COBRADO POR		BANCO		FECHA DE EMISIÓN	
1000		1000		2018-11-28	
TRANSACCIÓN					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
0550431		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

[Handwritten mark]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE EMISIÓN	
2017		DÍA DE EMISIÓN DE COSE		2018-11-28	
CÓDIGO		NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	
001		BANCO DE PICHINCHA		2018-11-28	
VALORES MONETARIOS		TOTALIDAD		FECHA DE EMISIÓN	
1000		1000		2018-11-28	
CONCEPTO					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
COBRADO POR		BANCO		FECHA DE EMISIÓN	
1000		1000		2018-11-28	
TRANSACCIÓN					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
VENTA DE BIENES RAÍZ					
0550432		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

[Handwritten mark]

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**



TRÁMITE N°.: 41123

FECHA TRANSFERENCIA: 14/09/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

A FAVOR DE: GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA

PREDIOS: 243124

ÁREA DE TERRENO: 1871.00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1237.32m

CUANTÍA \$: 33.307.06

PORCENTAJE: 6.12%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	39'55	
ALCABALA:	333.07	

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]

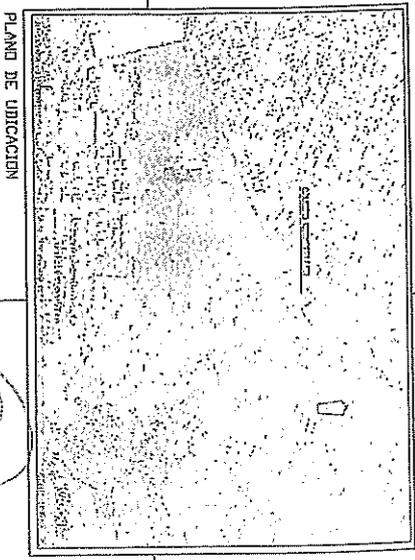
[Handwritten signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

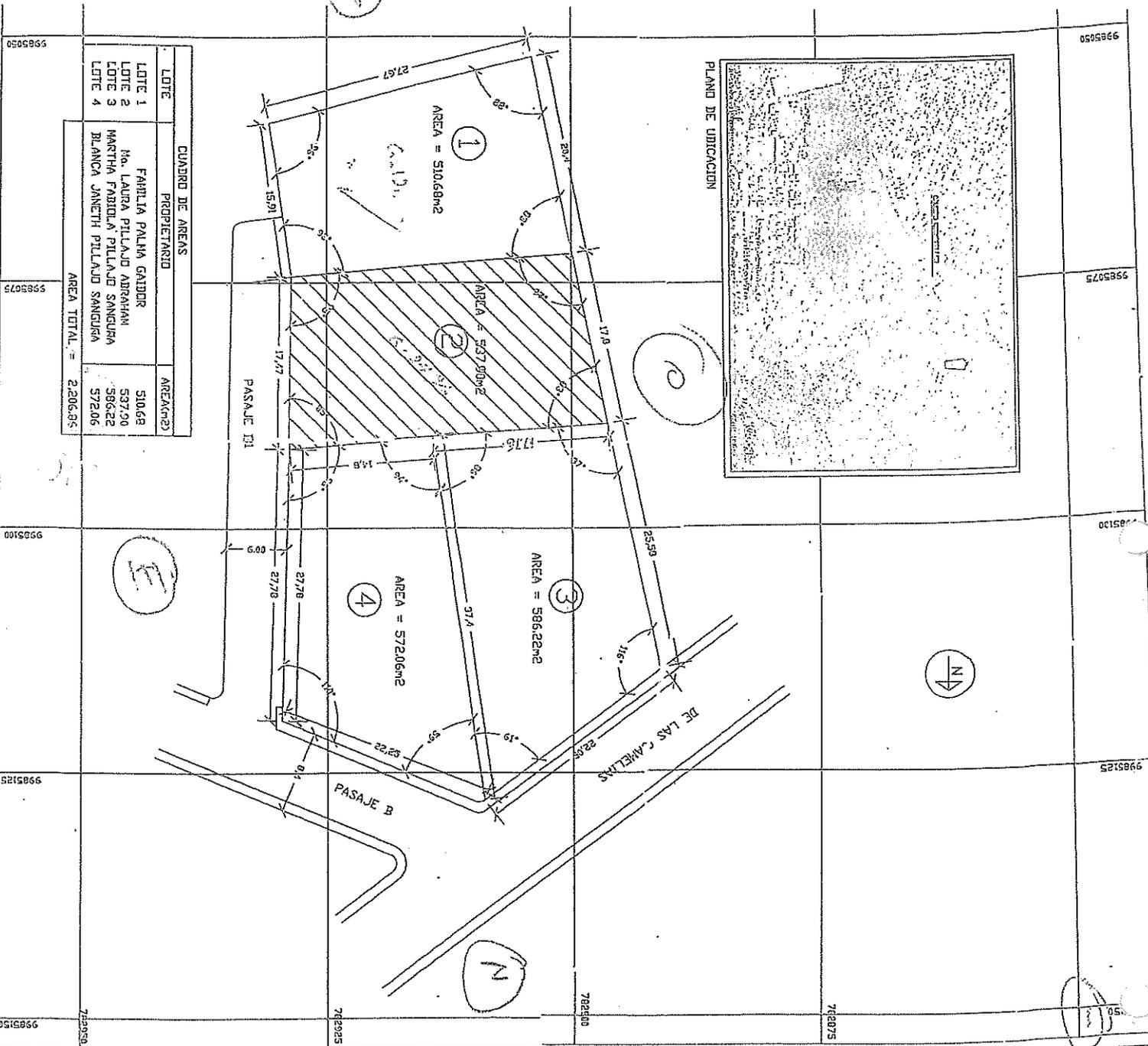
[Handwritten signature]



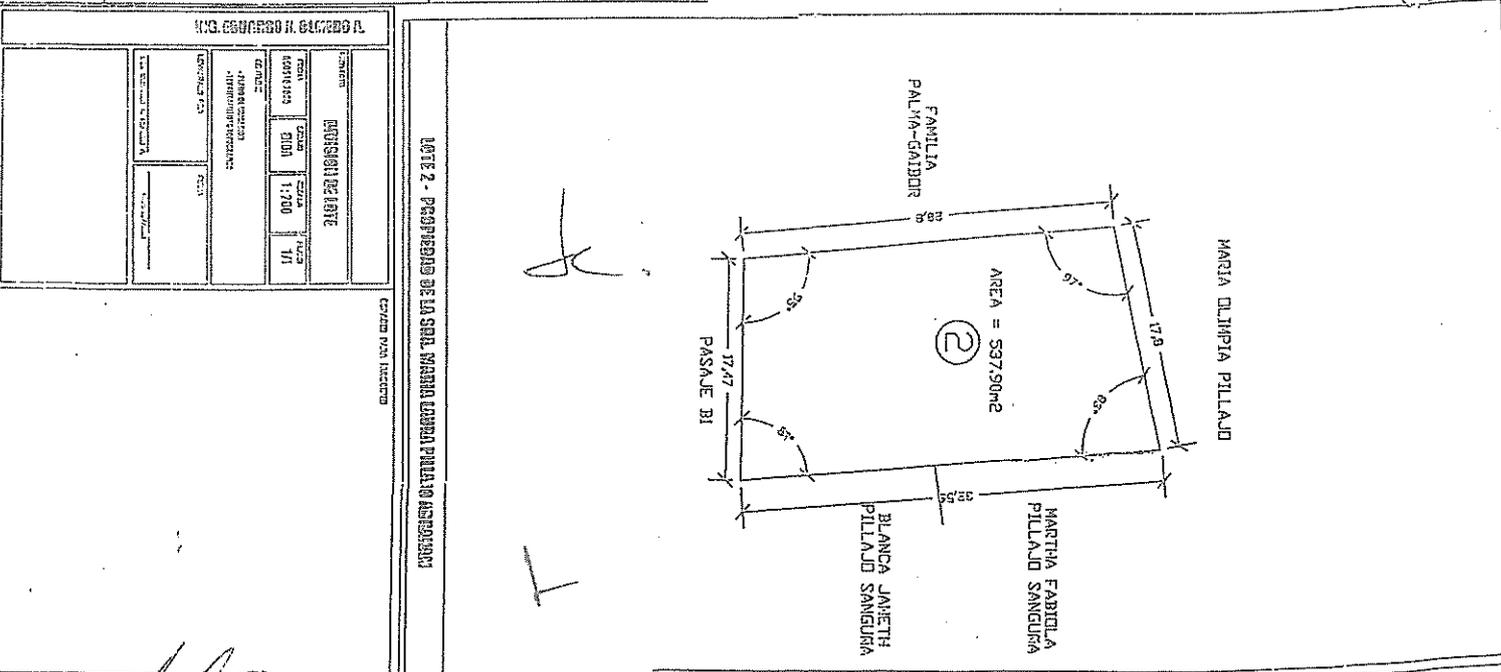
009.0253
Derechos de sucesión
y NE



PLANO DE UBICACION



CUADRO DE AREAS		
LOTE	PROPIETARIO	AREA(m²)
LOTE 1	FAMILIA PALMA GAIBOR	510,68
LOTE 2	No. LAURA PILLAO ABRAHAM	537,90
LOTE 3	MARTHA FABIO LA PILLAO SANGUERA	586,22
LOTE 4	BLANCA JANETH PILLAO SANGUERA	572,06
AREA TOTAL =		2.206,95



LOTE 2 - PROPIEDAD DE LA SRL MARIA OLIMPIA PILLAO ABRAHAM

PROCESO DE EMISION DE TITULO FECHA DE EMISION: 11/11/2008 FECHA DE SUSCRIPCION: 11/11/2008	
AREA TOTAL: 537,90 m² AREA CONSTRUIDA: 0 m² AREA RESERVA: 0 m²	AREA TOTAL: 537,90 m² AREA CONSTRUIDA: 0 m² AREA RESERVA: 0 m²

Manuel Rodas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C70339684001
FECHA DE INGRESO: 20/10/2015



CERTIFICACION

Referencias: 24/01/1925-1era-13f-59i-1r Ventas CBO

Tarjetas: T00000548477

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes . fincados en el lote denominado Amagasí situado en la Parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSÉ PILLAJO, casado

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Pedro Cóndor , casado según otorgada el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco ante el escribano Luis Delgado inscrito el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cinco .

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 646, número 109, repertorio 7929, del Registro de Demandas y con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, se presentó el auto de QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1001-93, que sigue CÓNDOR PILLAJO JUAN JOSÉ y CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR LUZ MARÍA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del INMUEBLE de aproximadamente 2.100 metros cuadrados, ubicado en el sitio conocido como Barrio Santa Ana del Anejo Cocotog del Pueblo Cocotog, ubicado en la Parroquia de ZAMBIZA. "SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: JUAN JOSÉ CÓNDOR PILLAJO y LUZ MARÍA CHICAIZA PULUPA DE CÓNDOR, en la acción Ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio, Juicio signado No. 1001-93/M, que intentamos, con la consideración debida, contestando su Providencia de 28 de enero de 1994, las 10H00, dentro de término, a usted decimos: Nuestra Acción la proponemos contra los señores JOSÉ PILLAJO y su mujer FELIPA LOACHAMIN DE PILLAJO y contra la señora PETRONA PILLAJO, ésta última nuestra madre legítima y política, respectivamente. Desde ya, yo Juan José Cóndor Pillajo, respetuosamente pido al señor Juez, venia para litigar contra mi señora madre, y esto en conformidad al Art. 36 del C.P.C. A los Demandados señores JOSÉ PILLAJO y FELIPA LOACHAMIN DE PILLAJO se los citará por la prensa, mediante publicaciones correspondientes, pues nosotros los Actores bajo juramento manifestamos desconocer y nos es imposible determinar la individualidad y residencia de los nombrados, tanto que las publicaciones, (más aún mandará en Providencia, señor Juez) que se haga a éstas



personas o a sus herederos conocidos y desconocidos, en el caso de que hubieran fallecido Art. 86 C.P.C. A la señora Petrona Pillajo se la citará mediante comisión que se dignará librar a l señor Teniente Político de Zambiza, para que éste Funcionario se sirva citarla con su Providencia en el lugar de su domicilio, Barrio Santa Ana de Cocotog, barrio Cocotog, del Anejo Cocotog, Zambiza, parroquia del cantón Quito. Cumplimos así con su Providencia de 28 de enero de 1994. Casillero Judicial el No. 1334, Quito. Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador, Dr. Simón Bonilla Cortés."--- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, se revisó gravámenes únicamente como José Pillajo (un solo nombre y un solo apellido).--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: IF

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de octubre del dos mil quince

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



0235413

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

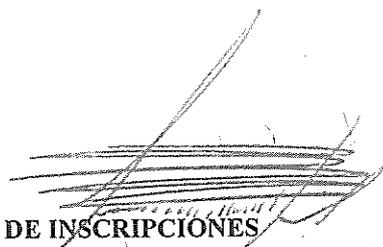
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 26993

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007408 EI SEIS COMA DOCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca, de este Cantón Catastro: 0 Predio: 243124

jueves, 07 abril 2016, 01:18:23 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
GAIBOR ROMERO MERCY LASTENIA en su calidad de COMPRADOR
PALMA RODRIGUEZ CLAUDIO MARCELO en su calidad de COMPRADOR

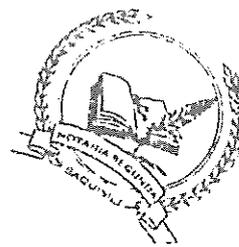
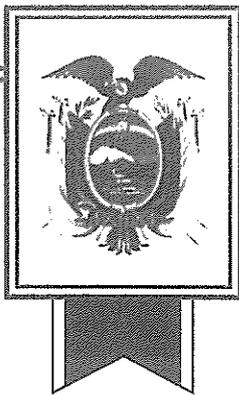
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- LUIS GUERRÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

SS-0056393





6,66%

2

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

2015

SEGUNDA
COPIA

quito
12 JUN 2015
TESORERIA
Danilo Vaca J.

COMPRAVENTA

Escritura de:

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

Otorgada por:

BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA

A favor de:

Otorgada el: 2 DE JUNIO DEL 2015

Cuantía : \$ 5.000,00

Saquisili a: 3 DE JUNIO DEL 2015

SAQUISILI - ECUADOR

00000250
Diciembre 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ



COMPRAVENTA

OTORGA

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

A FAVOR DE

BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA

CUANTIA: \$. 5.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día Martes ~~dos del mes de Junio del dos mil quince;~~ ante mi, DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte la señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, divorciada; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad,

00910249
Doctores
Klewer

domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte la señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA; en calidad de COMPRADORA, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; y domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de junio del mismo año, el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y señora MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; adquirieron mediante Compraventa al señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, Derechos y Acciones equivalentes al SEIS COMA SESENTA Y SEIS por ciento, fincados en el Lote de terreno, del punto denominado Amagásí, situado en la

NOTARIA SECUNDA DEL
CANTÓN QUITO



parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de José María Cóndor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, terrenos de Manuel Cóndor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa metros, según escritura tiene una superficie de aproximada de Siete mil metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, Los VENEDORES, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de la COMPRADORA señora BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA, La totalidad de los derechos y acciones osea el SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma sesenta y seis por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los vendedores los mismos que según la escritura anterior tendrán los siguientes linderos. NORTE: En veinte y un metros con calle pública. SUR: En diez y siete metros treinta centímetros, con Laura Pillajo Abrajan. ESTE: En Veinte y ocho metros setenta centímetros, con pasaje. OESTE: En treinta y dos metros

6,66

90910248
Diciembre 2010
celu

sesenta centímetros, con Martha Fabiola Pillajo Sanguña, y que tendrá una superficie de Quinientos cincuenta metros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que la compradora paga a los Vendedores en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quienes a su vez reciben a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual los vendedores transfieren en favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos, costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las

NUTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI



demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos Manzano, Abogado con matricula profesional número Seis mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Manuel Rodrigo Pillajo Mabrajan

SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO MABRAJAN
C.C. 170327066-8

Maria Hortencia Sanguña Tupeza

SRA. MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA
C.C. 170342552-8

Blanca Janeth Pillajo Sanguña

SRA. BLANCA JANETH PILLAJO SANGUÑA
C.C. 171496724-5

Klever Fernando Quinatoa
DR. KLEVER FERNANDO QUINATOA
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI



00911247
Decreto municipal
Piezo

Ciudadanía
PILLAJO SANGUNA BLANCA JANETH
FICHINCHA/QUITO/LLANO CHICO
13 DICIEMBRE 1979
001- 0103 00103 5
FICHINCHA/ QUITO
LLANO CHICO 1979

[Handwritten signature]

ECUADOR: I.D. *****
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL ROBERTO PILLAJO
MARIA HORTENSIA GONZALEZ
QUITO 13/12/79
1171578014

REG. 18.3058

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003
003 - 0019 1714967245
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILLAJO SANGUNA BLANCA JANETH

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO SAN ISIDRO DEL INCA 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ECUADORIA 170327066-8
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/LA OJA CHICO
 09 SEPTIEMBRE 1980
 0001 0001 00006 H.
 PICHINCHA QUITO
 LA OJA CHICO 1980

ECUADORIA 170327066-8
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/LA OJA CHICO
 09 SEPTIEMBRE 1980
 0001 0001 00006 H.
 PICHINCHA QUITO
 LA OJA CHICO 1980
 10/05/2012
 10/05/2012
 0022118

Manuel Pillajo

MARIA SEGUNDA
 CANTON SAQUISILILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 037
 037 - 0213 1703270668
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA (R)AQUITO 1
 QUITO 1
 CANTÓN BARROQUIA 2
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



00010246
 Discretos ward
 xab

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA No. 170342552-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SANGUÑA TUPIZA
MARIA HORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LLANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL RODRIGO
PILLAJO ABRAJAN



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUENACER. DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANGUÑA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUPIZA MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29

V111111121

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VOTO DEL CEDUADO

Maria Hortencia Sanguña

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE



003
003 - 0143
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA
CÉDULA 1703425528

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
DISTRITO 2
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito: 000008257900

Fecha Emisión: 06/05/2015

Año Tributación: 2015

Fecha Pago: 08/05/2015

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: PILLAJO BANGUNA BLANCA JANETH

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

00000825790

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS OTROS CANTON 50.00

PROCESADO POR MANDO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EISEKSA S.A.
FECHA: 08/05/2015
AGENCIA SVP PATRIA
CAJERO 6

Descuento:

Subtotal: 50.00

Total \$: 50.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1118555

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: PARRALES F. DANIELA

13,60

00010245

Dirección
YCAUO

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2015-TD-22009

Fecha de Transferencia: 2015-05-13

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO

Tradente / Vendedor

a favor de: PILLAJO SANGUÑA BLANCA JANETH

Adquire / Comprador

predios: 243124

Área de terreno: 7.000,00

Área de construcción: 0,00

Avalúo Catastral: 5.000,00

Alícuota: 0,000000

Valor Contractual: 5.000,00

Porcentaje: 6,66%

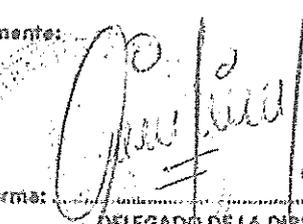
	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:		
ALCABALA:	50,00	

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2015/05/29

Iniciales Asesor de Servicios: deneta

Firma: 
DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Recibí Conforme:

Nombres Completos: (Adquire Usuario Transferencia de Dominio)



Trámite No: 2014-TD-02252

C.I.:

Fecha: 2014-02-03

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE DEPÓSITO		2015-05-02	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171497345		TELLO SAN GUERZELBANO LUIS		2015-05-02	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.000,00		100	100	0,00	0,00
CONCEPTO		CAPITAL AUTOMÓVIL CUBILLAS		0,00	0,00
				1,00	1,00
					0,00
					0,00
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
			441-201		0,00
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
0503059					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE DEPÓSITO		2015-05-02	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171497345		TELLO SAN GUERZELBANO LUIS		2015-05-02	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.000,00		100	100	0,00	0,00
CONCEPTO		CONTRATACION SERVICIOS		0,00	0,00
				1,00	1,00
					0,00
					0,00
COBRADO POR		Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
			441-201		0,00
TRANSACCIÓN					
Nº. COMPROBANTE					
0503060					

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

00010244
Dra. Rosa Woredey
C. Woredey



Nº 0146224



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180373448001

FECHA DE INGRESO: 20/02/2015

CERTIFICACION

Referencias: 02/06/1992-2-1095f-1497i-17430r

Tarjetas: T00000125674

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno del punto denominado Amagasí, situado en parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor Francisco Pillajo Sandoval, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de junio del mismo año; adquiridos por herencia de José Pillajo y Carmen Sandoval; habiendo los causantes adquirido por compra a Pedro Córdor, el ocho de enero de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

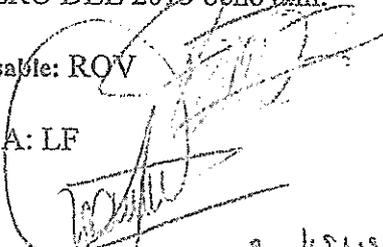
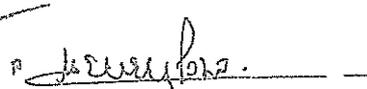
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ROV

REVISIA: LF



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



... otorgó ante mí, la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA, a favor de BLANCA JANETH PILLAJO SANGUNA, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Florentín Quintero M.
Florentín Quintero M.
Dr. Florentín Quintero M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ
SUPLENTE

00510243
Dosciento cuarenta y dos

Nº 0307557

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 54928

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007408 SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,
fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca, de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 243124

viernes, 12 junio 2015, 01:46:59 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA en su calidad de VENDEDOR

PILLAJO SANGUÑA BLANCA JANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

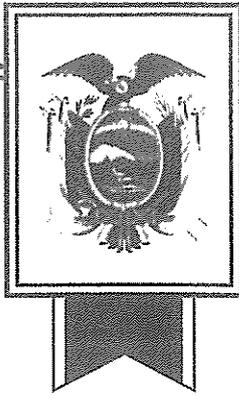
Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- CARLOS PALLO

Amanuense.- CARLOS PALLO

RR-0003552





6166/0
243124

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

PRIMERA
COPIA

0000875283

quito
12 JUN 2015
TESORERIA
Danilo Vaca J.

COMPRAVENTA

Escritura de:

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

Otorgada por:

LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO Y SRA.

A favor de:

Otorgada el: 3 DE JUNIO DEL 2015

Cuantía : \$ 5.000,00

Saquisili a: 3 DE JUNIO DEL 2015

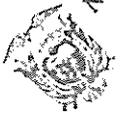
ESTADO DE LIBRETA
LIBRETA
LIBRETA

REGISTRADO
12/6/15
SRA. JC

SAQUISILI - ECUADOR

00000241
Documento
construccion





NOTARIA SEGUNDA DE...
CANTON SAQUISILI

COMPRAVENTA

OTORGA

MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN Y SRA.

A FAVOR DE

LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO Y SRA.

CUANTIA: \$. 5.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día Miércoles Tres del mes de ~~Junio del año dos mil quince~~; ante mi, DOCTOR KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan

00950240
Desarrollado

para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de VENEDORES los cónyuges señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; y, por otra parte los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; en calidad de COMPRADORES, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente escritura de compra-venta. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinta del cantón Quito, el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el siete de Noviembre del mismo año, el señor MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN y señora MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA; adquirieron mediante Compraventa al señor LUIS ALBERTO GUALOTO LINCANGO Y MARIA TRANSITO PILLAJO ABRAJAN, Derechos y Acciones equivalentes al SEIS COMA SESENTA Y SEIS por ciento, fincados en el Lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos Generales. NORTE. En cien metros con propiedad de Soledad Herrera. SUR. En Cincuenta metros con terrenos de

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SQUISILI

José María Córdor. ORIENTE: En Ciento treinta y dos metros, terrenos de Manuel Córdor, y OCCIDENTE: Terrenos de José Quilachamín, y noventa metros, según escritura tiene una superficie aproximada de Siete mil metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, Los VENEDORES, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de los COMPRADORES los cónyuges señor LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO y señora MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA; La totalidad de los derechos y acciones osea el SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Zambiza, hoy parroquia San Isidro de El Inca, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula de antecedentes, venta que se la hace, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y más derechos que les son anexos. CUARTA: Para el caso de una futura partición los derechos y acciones del Seis coma sesenta y seis por ciento que se da en venta, serán los mismos que han venido posesionados los vendedores los mismos que según la escritura anterior tendrán los siguientes linderos. NORTE: En veinte y un metros con calle pública. SUR: En diez y siete metros treinta centímetros, con propiedad de Laura Pillajo. ESTE: En treinta y dos metros sesenta centímetros Propiedad de Blanca Janeth Pillajo. OESTE: Veinte y nueve metros Propiedad del señor Miguel Pillajo, y que tendrá una superficie de Quinientos cincuenta metros cuadrados. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado libremente entre las partes por la presente compraventa es la suma de Cinco mil dólares americanos, que

0000239
-doscientos treinta y nueve

los compradores pagan a los Vendedores en dinero en efectivo y moneda de curso legal, quienes a su vez reciben a su entera satisfacción, razón por la cual no podrá existir reclamo alguno por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en el caso de haberlo será de cuenta de los vendedores. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de existir controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, a trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar hecha en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses, razón por la cual los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble, con todas sus entradas, salidas usos, costumbres y más derechos anexos. Cualesquiera de los señores comparecientes o su abogado patrocinador, quedan autorizados para inscribir esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Leonor Pinos Manzano, Abogado

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

con matricula profesional número Seis mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Manuel Rodrigo Pillajo

SR. MANUEL RODRIGO PILLAJO ABRAJAN
C.C. 170327066-8



Maria Hortencia Sanguña

SRA. MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA
C.C. 170342552-8



Luis Alberto Quilumba

SR. LUIS ALBERTO QUILUMBA CUZCO
C.C. 17107519-9



Martha Fabiola Pillajo

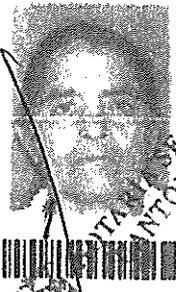
SRA. MARTHA FABIOLA PILLAJO SANGUÑA
C.C. 171263049-8

Klever Fernando Quinatoa
DR. KLEVER FERNANDO QUINATOA
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170342552-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANGUÑA TUPIZA
MARIA HORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
CIANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL RODRIGO
PILLAJO ABRAJAN



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANGUÑA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUPIZA MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

V111111121

00003071

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



003
003 - 0143
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA
CÉDULA
1703425528

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARRQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



00000237
- doscientos treinta y siete -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171017519-9

APELLIDOS Y NOMBRES
QUILUMBA CUZCO
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA FABIOLA
PILLAJO SANGUÑA

SACHILERATO EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL
QUILUMBA ASENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
CUZCO MARIA ASUNCION
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

04344V4004



00044004

2020-07-09

Palma

Quilumba

032



032

032 - 0135

1710175199

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quilumba





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉCULACIÓN



CÉCULA DE CIUDADANÍA

171263049-8

APellidos y nombres
PILLAJO SANGUÑA
MARTHA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LLANO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casada
EUIS ALBERTO
QUILUMBA GUZCO



NOTARIA SE
CANTÓN SAQUILTA

INSTRUCCIÓN SEGUNDARIA
PROFESIÓN EMPLEADO
APellidos y nombres del padre
PILLAJO MANUEL RODRIGUEZ
Apellidos y nombres de la madre
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

V0333V2222

000341052

[Signature]
CÉCULA

[Signature]
CÉCULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

035 - 0151

1712630498

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	2
		ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[Signature]



00010236
doscientos treinta y seis

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2015-TD-22009

Fecha de Transferencia: 2015-05-13
aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: **PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO**

Tradente / Vendedor

a favor de: **PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA**

Adquiere / Comprador

Predio/s: 243124

Área de terreno: 7.000,00

Área de construcción: 0.00

Avalúo Catastral: 5.000,00

Alcuota: 0.000000

Valor Contractual: 5.000,00

Porcentaje: 6.66%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

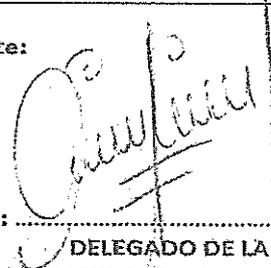
UTILIDAD:		
ALCABALA:	50.00	

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2015/05/29

Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Firma: 
DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

Recibí Conforme:

Nombres Completos: (Adquiere Usuario Transferencia de Dominio)



Trámite No : 2014-TD-02252

C.I. :

Fecha : 2014-02-03

aaaa/mm/dd

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SEQUISALVA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito: 00000825794 Fecha Emisión: 05/05/2015
Año Tributación: 2015 Fecha Pago: 05/05/2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PILLAJO SANGUNA MARTHA FABIOLA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 00000825794
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia: Plaza:
00000000000000

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS OTROS CANTON 50.00

PROCESADO POR MINISTRO DE PLANES
SERVIPAGOS - EASESA S.A.
FECHA: AGENCIA SVP PATRIA
CAJERO

Descuento:
Subtotal: 50.00
Total \$: 50.00

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1116566
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: PARRALES F. DANIELA

13,60

00010235

- Cientos treinta y cinco -

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2015-08-08	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171083108	MELISSA R. DE ROSA MARTINEZ		2015-08-08	1 1 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00	0,00	5.000,00	1,00	1,00
CONCEPTO	CANTONALIDAD PLANEACION		1,00	COACTIVA
			1,00	
			3,00	
			SUBTOTAL	1,00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0503061		44-0011		1,00
TRANSACCIÓN				
D.N. COMPROBANTE: MANUEL RODRIGO			1022945	
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2015-08-08	
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
171083108	MELISSA R. DE ROSA MARTINEZ		2015-08-08	1 1 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
5.000,00	0,00	5.000,00	3,00	0,00
CONCEPTO	CANTONALIDAD PLANEACION		3,00	COACTIVA
			1,00	
			1,00	
			SUBTOTAL	1,00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
0503062		44-0011		1,00
TRANSACCIÓN				
D.N. COMPROBANTE: MANUEL RODRIGO			1022944	
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



Nº 0146225

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180373449001
FECHA DE INGRESO: 20/02/2015

CERTIFICACION

Referencias: 07/11/1994-PO-15592f-17806i-45484r

Tarjetas: T00000125665;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL RODRIGO PILLAJO ANRAJAN y MARIA HORTENCIA SANGUÑA TUPIZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Luis Alberto Gualoto Lincango y María Tránsito Pillajo Abrajan, según escritura otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de noviembre del mismo año; adquirido por compra a Francisco Pillajo Sandoval, el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de junio del mismo año.

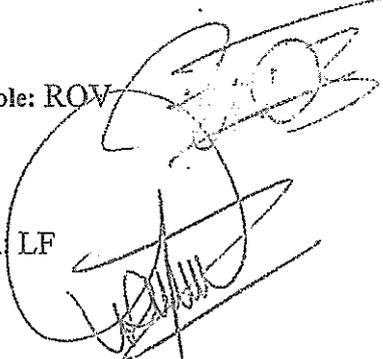
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: ROV

REVISAR LF

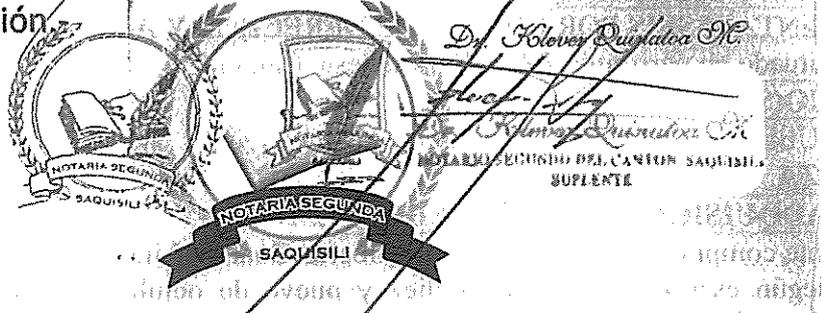


[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta - *[Signature]* - COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Notary seals for 'NOTARIA SEGUNDA SAQUISILU' and 'NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILU SUPLENTE'. Includes handwritten signatures: 'Dra. Klover Quisiloca P.C.' and 'Klover Quisiloca P.C.'.

Nº 0307560

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 54924

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007408 SEIS COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,
fincados en el lote de terreno situado en parroquia ZAMBIZA, hoy san Isidro de El Inca Catastro: 0
Predio: 243124

viernes, 12 junio 2015, 01:45:46 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PILLAJO ABRAJAN MANUEL RODRIGO en su calidad de VENDEDOR
SANGUÑA TUPIZA MARIA HORTENCIA en su calidad de VENDEDOR

QUILUMBA CUZCO LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
PILLAJO SANGUÑA MARTHA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- CARLOS PALLO
Amanuense.- CARLOS PALLO

RR-0003551





010162

4

Mario Zambrano

3e

9/38
8/1/77

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970-1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978-1984

COPIA

De la escritura: *COMPRAS Y VENTAS*

Otorgado por: *GUILLERMO Y ROSA FLORES Y CIA.*

A favor de: *GUILLERMO Y ROSA FLORES Y CIA.*

Parroquia: *SAN DOMINGO*

Cuantía: *1/3.1000.000,00*

Quito, a *17* de *ABRIL* de 19 *81*

Notaría Luis Felipe Borja N° 565 Tarqui 809
(Segundo piso) - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 Teléfono: 521-095
QUITO - ECUADOR

2

U

000:0232
- doscientos treinta dos -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA	En la ciudad de San Fran
6	QUE OTORGAN :	cisco de Quito , Capital
7	ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO	dé la República del Ecuar-
8	Y SEÑORA	dor , hoy día lunes dieci
9	A FAVOR DE :	siete (17) de ABRIL --
10	GERMAN YANEZ JIMENEZ Y SEÑO	de mil novecientos noven-
11	RA	ta y cinco , ante mí , -
12		DOCTOR GUSTAVO FLORES UZ-
13	GUANTIA : S/. 1'000.000,00	CATEGUI , NOTARIO NOVENO
14		DEL CANTON QUITO , compa-
15	DI 2 COPIAS	recen : por una parte y -
16		en calidad de Vendedores,
17		los cónyuges señores ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO y MARIA I--
18		NES MORALLS USHINA , casados , por sus propios derechos ; y,
19		por otra y en calidad de Compradores , los cónyuges señores
20		GERMAN YANEZ JIMENEZ y NORMA GRACIELA PAZMINO DE YANEZ , ca-
21		sados , por sus propios derechos . - Los comparecientes son
22		ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados y residentes -
23		en este Cantón , legalmente capaces para contratar y obligar
24		se , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve
25		a escritura pública el contenido de la minuta que me entre--
26		gan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
27		el siguiente : - " SEÑOR NOTARIO : - Eleve a -
28		escritura pública la siguiente minuta : - PRIMERA -

00500291
-doscientos treinta y uno-

DOCTOR GUSTAVO FLORES YUCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 C O M P A R E C I E N T E S . - A la celebración de la presen

2 te escritura concurren : a) Dos cónyuges señores ANGEL MA---

3 RIA PILLAJO PILLAJO y MARIA INES MORALES USHINA ; y , b) ---

4 Los cónyuges señores GERMAN YANEZ JIMENEZ y NORMA GRACIELA --

5 PAZMINO DE YANEZ , a quienes en adelante se les llamará los

6 Vendedores y Compradores respectivamente . - Los comparecien

7 tes son ecuatorianos , mayores de edad , casados , legalmen-

8 te capaces para contratar y obligarse , domiciliados en Qui-

9 to , quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar -

10 un contrato de Compra-venta de Derechos y Acciones comprendi

11 do en las siguientes estipulaciones : - S E G U N D A . - A N

12 T E G E D E N T E S . - a) Mediante escritura pública de o-

13 cho de Enero de mil novecientos veintay cinco , otorgada an

14 te el Escribano de Quito , señor Luis Delfín Cevallos , ins-

15 crita en el Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de -

16 los mismos mes y año , el señor José Pillajo , adquirió la -

17 propiedad de un lote de terreno de aproximadamente nueve mil

18 metros cuadrados , por compra al señor Pedro Córdor , situado

19 en la parroquia Llano Chico (antes Zámbara) , cantón Quito

20 provincia de Pichincha , de conformidad con los linderos y -

21 más especificaciones constantes en dicho instrumento públi--

22 co ; b) Al fallecimiento del señor José Pillajo , dejó como

23 únicos y universales herederos a sus hijos : Andrés , Francis

24 co , José Melchor , Isabel , Dolores y José Miguel Pillajo ;

25 .c) En la sucesión del señor José Pillajo , se les adjudicó

26 el lote de terreno mencionado en el literal a) a los seño--

27 res Andrés , Francisco y José Miguel Pillajo ; d) En esta -

28 ciudad y en diferentes fechas fallecieron los señores Fran---

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

- 2 -

1 cisco , Isabel y José Miguel Pillajo ; e) El señor José Mi-
2 guel Pillajo a su muerte deja como herederos a sus hijos se-
3 ñores Angel María , Alberto , José Eloy y María Olimpia Pi-
4 llajo Pillajo , en el lote de terreno que éste adquirió por
5 herencia de su padre señor José Pillajo ; f) Por escritura
6 pública de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos -
7 noventa y dos , otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de
8 Quito , doctor Jaime Andrés Acosta Holguín , inscrita en el
9 Registro de la Propiedad el veinte y tres de Octubre del mis-
10 mo año , los cónyuges señores Angel María Pillajo Pillajo y
11 María Inés Morales Ushifia , adquirieron los derechos y accio-
12 nes equivalentes al siete coma treinta y tres por ciento y -
13 que le corresponden a una superficie de seiscientos sesenta
14 metros cuadrados del lote de terreno de nueve mil metros cua-
15 drados de superficie , situado en la parroquia Llano Chico -
16 (antes Zámbriza) , cantón Quito , provincia de Pichincha ,
17 de conformidad con los linderos generales y más condiciones
18 establecidas en dicha escritura ; g) Los derechos y accio-
19 nes del siete coma treinta y tres por ciento referidos en el
20 literal anterior , equivalen al veinte y dos por ciento de -
21 los derechos y acciones sobre el lote de tres mil metros cua-
22 drados que correspondió a los señores Angel María , Luis Al-
23 berto , Eloy y María Olimpia Pillajo Pillajo en la sucesión
24 de su padre señor José Miguel Pillajo , heredero de la terce-
25 ra parte del lote de nueve mil metros cuadrados en la suce-
26 sión del señor José Pillajo ; y , h) Sobre los derechos y ac-
27 ciones que les corresponden a los Vendedores no pesa grava-
28 men alguno que limit dominio . - T E R C E R A . - O . B . -

0000230
- descantos frente -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

J E T O D E L C O N T R A T O . - Con tales anteceden-

tes , los cónyuges señores ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO y MA-

RIA INES MORALES USHINA dan en venta y perpetua enajenación

a favor de los cónyuges señores GERMAN YANEZ JIMENEZ Y NORMA

GRACIELA PAZMINO DE YÁNEZ ; y , éstos aceptan para si y la -

Sociedad Conyugal que tienen formada entre ellos , el veinte

y dos por ciento de los derechos y acciones que poseen en el

lote de terreno , situado en la parroquia Llano Chico del can-

tón Quito , provincia de Pichincha , comprendido dentro de -

los siguientes linderos generales : N o r t e : terrehos de -

Soledad Herrera siendo por este lado las entradas y salidas;

S u r : terreno de José María Córdor ; E s t e : terrenos de

Manuel Córdor ; y , O e s t e : terreno de José Quilachamín.

La superficie total del lote de terreno es de nueve mil me--

tros cuadrados má o menos . - Se aclara , de acuerdo , a los

antecedentes , que este veinte y dos por ciento equivale exac-

tamente al siete coma treinta y tres por ciento del que son

titulares por compra de tal manera que asumen y aceptan que

la compraventa se refiere única y exclusivamente a los dere-

chos y acciones que constan en el título inscrito en el Re--

gistro de la Propiedad . - C U A R T A . - P R E C I O . - Se

fija en UN MILLON DE SUCRES el precio de los derechos y ac--

ciones materia de este contrato y que los Vendedores declaran

recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción , sin

tener que formular reclamo alguno por este concepto , en el

futuro . - Q U I N T A . - T R A N S F E R E N C I A , S A -

N E A M I E N T O . Y A C E P T A C I O N . - Conformes

los contratantes en el objeto , precio y forma de pago , los

22%

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

- 3 -

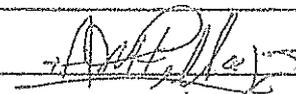
1 Vendedores transfieren a favor de los cónyuges señores Germán
2 Yáñez Jiménez y Norma Graciela Pazmiño de Yáñez, el dominio,
3 posesión, uso, goce, servidumbres, costumbres, etcétera
4 correspondientes a los derechos y acciones del inmueble des-
5 crito en la cláusula tercera de este contrato, obligándose
6 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - Los
7 Compradores aceptan la transferencia por convenir a sus inte-
8 reses. - S E X T A . - G A S T O S . - Todos los gastos de
9 celebración e inscripción de la presente escritura serán de
10 cuenta de los Compradores, quienes quedan autorizados para
11 obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad. - El
12 impuesto de plusvalía, de haberlo, pagarán los Vendedores.
13 S E P T I M A . - D O M I C I L I O , J U R I S D I C - -
14 C I O N Y T R A M I T E . - Los comparecientes señalan
15 domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se
16 someten en trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección
17 del actor. - Agregue las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez de este contrato " . - H a s t a a q u í
19 l a M i n u t a , la misma que queda elevada a escritu-
20 ra pública con todo su valor legal, minuta que ha sido for-
21 mulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Miguel E-
22 gas, portador de la matrícula profesional número un mil --
23 trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Qui-
24 to. - Se agregan a la presente todos los documentos habili-
25 tantes necesarios para la plena y completa validez de esta -
26 clase de instrumentos públicos, así como los correspondien-
27 tes pagos de los impuestos de alcabala y los adicionales de
28 esta que son los que causan la celebración de este tipo de -

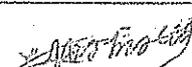
000:0229
doscientos veintinueve

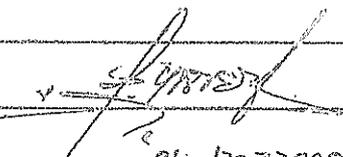
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

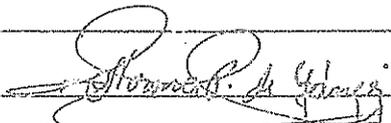
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 contratos . - Para el otorgamiento de la presente escritura
2 pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno -
3 de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo re-
4 quiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario ,
5 íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman
6 y ratifican en todas y cada una de las partes de su total ---
7 contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmi
8 go , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . - Enmen-
9 dado : " cinco " , Vale . -

12 
13 170365861-5
14 PU - 004 - 128

16 
17 CI: 17052814-9
18 N: 17001881 (CONCAW)

19 
20 CI: 170379085-8
21 PU: 254-341

23 
24 CI: 170 490737-7
25 PU: 175-051

27 El Notario , firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

28 DOCUMENTOS

HABILITANTES

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: REGISTRO DE LA PROPIEDAD 15003

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia ZÁMBIZA de este Cantón, (con el historial de ... años) de propiedad de ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO el mismo que lo adquirió (eron) por \$ 100.000 a (quien) MARIA PAULA PILLAJO VDA. DE PILLAJO. S. LUIS ALBERTO PILLAJO. B. según escritura otorgada el (fecha y Notario) 25 de SEPTIEMBRE DE 1992 legalmente inscrita el 23 de Octubre de 1992 - 2 - 2336 Certificación que lo requiero para trámite de índole PERSONAL Judicial Privada: Céd. Ident.) 170363861-S

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten, a los derechos y acciones equivalentes al 7(33%) siete coma treinta y tres por ciento, fincados en un predio situado, en la parroquia Llano Chico, de este Cantón, antes Zámbriza, adquirido por el señor ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO, casado, mediante compra hecha a la señora María Paula Pillajo Vda. de Pillajo, y otro, según escritura celebrada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita el veinte y tres de Octubre del mismo año habiendo los vendedores adquirido por herencia de José Pillajo, habiendo el causante adquirido con María

por compra a Pedro Córdor el ocho de marzo de mil novecientos

veinte y cinco, ante el ^hscribano Luis Delfin ^Gevallos, inscrita el

veinte y cuatro de los mismos mes y año; No se encuentra por estos datos

ningún gravamen hipotecario, También se hace constar que no estan embargados

ni prohibidos de enajenar los mencionados derechos y acciones . . Quito,

catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



Or. Telmo Andrade Y.

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

24 NOV. 1994 47781

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado

la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, veinte y

cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

27 NOV. 1994

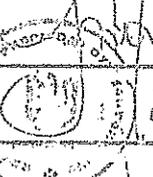
15598

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no

ha variado la situación constante en el certificado que antecede.

Quito, siete de Abril de mil novecientosnoventa y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD

D.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile Nº 10-39
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

TRAMITE Nº 11128

23 NOV. 1994

QUITO, A DE DE 199

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

~~UTILIDAD~~
~~ALCABALA~~
~~REGISTRO~~

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	s/. 190.981	— LEY
ALCABALA	s/. 57.624	— LEY
REGISTRO	s/. 12.821	— LEY

OTORGA : ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO Y SRA.

A FAVOR DE : GERMAN YANEZ JIMENEZ Y SRA.

[Firma]
VERIFICADOR

[Firma]
DEPARTAMENTO DE RENTAS
D. DE F. DEL T. DE RENTAS
JEF. DE TRANS. DE LO CIVIL
MET. DE RENTAS

005.0227
-doscientos veintisiete-



ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192306 A

NOTARIA 9 POR S/. 15.450,00

Recibí de GERMAN YANEZ JIMENEZ Y SRA.

la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas
por concepto de VENTA de INUMEBLE

que otorga ANGEL MARIA PILLAJO Y SRA.

Parroquia LL. CHICO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 1'540,600,00

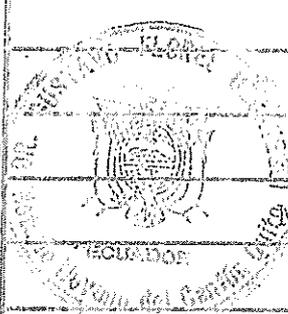
QUITO, a 24 de Nvbre. de 19 94
RECAUDADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

[Firma manuscrita]

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

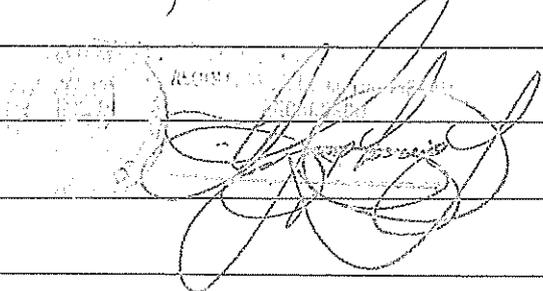
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro
de la
Propiedad
QUITO

20 X/

1		
2		
3	Con escritura pública de la escritura	
4	de la escritura pública de la escritura	
5	126	
6	20 Junio 1953	J-P
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

00510226
- doscientos veintiseis -